

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIX.—Nº 6292

Panamá, Jueves 5 de Mayo de 1932

VALOR: B/. 0.05

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

NOMBRASE EL PERSONAL DOCENTE PARA LAS ESCUELAS DE SAN BLAS

DECRETO NUMERO 71 DE 1932
(DE 4 DE MAYO)

por el cual se nombra el personal docente de las escuelas de la Comarca de San Blas.

El Primer Designado, en Ejercicio Del Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos para miembros del personal docente de las escuelas para indígenas de la Comarca de San Blas durante el año lectivo que va a iniciarse:

Nargandá

Director: Reverendo P. Félix Monasterio.

Maestras: Sor María Priscila, Sor María Felipa, Sor María Basilia, Sor María Eufrosina, Sor María Clementina.

Río Azúcar

Maestra Directora: Ana Bertilda Arboleda.

Maestras: Nereida Sanjurjo y Luisa Rodríguez.

Río Tigre

Maestros: Ernesto Peña y Luisa Iglesias.

Puerto Obaldía

Maestro: Luis E. Méndez C.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

GMO. ANDRÉ.

ELENA AROSEMENA DE DAUDANE NOMBRADA EN LOS ARCHIVOS NACIONALES

DECRETO NUMERO 72 DE 1932
(DE 4 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento en los Archivos Nacionales.

El Primer Designado, en Ejercicio Del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Elena Arosemena de Daudane

Oficial 3º de los Archivos Nacionales. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

GMO. ANDRÉ.

NOMBRASE PERSONERO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO

DECRETO NUMERO 73 DE 1932
(DE 4 DE MAYO)

por el cual se nombra Personero Municipal del Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas.

El Primer Designado, en Ejercicio Del Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Alfredo Ramos M. Personero Municipal del Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas.

Municipal del Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

GMO. ANDRÉ.

SE CONCEDE UNA LICENCIA CON SUELDO

RESOLUCION NUMERO 155

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 155.—Panamá, 4 de Mayo de 1932.

Por conducto de la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita el señor Leopoldo Méndez que se le concedan treinta días de vacaciones, y como este empleado ha llenado los requisitos que exige el Decreto N° 123 de 18 de Junio de 1931, que reglamenta el uso de las vacaciones

SE RESUELVE:

Conceder al señor Leopoldo Méndez, Ayudante del Mecánico Electricista del Telégrafo, treinta días de vacaciones con sueldo.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

GMO. ANDRÉ.

SE ACEPTA UNA RENUNCIA

RESOLUCION NUMERO 156

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 156.—Panamá, 4 de Mayo de 1932.

RESUELTO:

Se acepta la renuncia que ha presentado el señor Abelardo Daudane del cargo de Oficial 3º de los Archivos

Nacionales, y se le dan las gracias por los servicios prestados al Gobierno en el desempeño de dicho empleo.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

GMO. ANDRÉ.

EMPLEADA DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL OBTIENE LICENCIA CON SUELDO

RESOLUCION NUMERO 157

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 157.—Panamá, 4 de Mayo de 1932.

La señorita Celia Isabel Paredes, Jefe de la Sección de Defunciones de la Oficina del Registro Central del Estado Civil, solicita que se le concedan treinta días de vacaciones con sueldo, y como esta empleada ha llenado los requisitos que exige el Decreto N° 123 de 18 de Junio de 1931, por el cual se reglamenta el artículo 12º del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Conceder a la señorita Celia Isabel Paredes, Jefe de la Sección de Defunciones de la Oficina del Registro Central del Estado Civil, treinta días de vacaciones con derecho a sueldo.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

GMO. ANDRÉ.

CONDICIONALMENTE SE LIBERTA A REO DEL DELITO DE LESIONES

RESOLUCION NUMERO 86

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 86.—Panamá, 3 de Mayo de 1932.

Marcos Martínez, reo del delito de lesiones, quien desde el 15 de Octubre de 1931, se encuentra sufriendo pena de siete meses y quince días de reclusión que le fue impuesta por la Corte Suprema de Justicia, solicita a este Despacho que se le conceda la libertad condicional durante la cuarta parte de esa pena, de acuerdo con el artículo 2º del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Alcalde de la Cárcel del Circuito de Colón, donde se halla, en que consta que ha observado, durante su permanencia en dicho establecimiento, buena conducta que revela su arrepentimiento y corrección, y copias de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancia dictadas en su caso, no figurando

en ellas como reincidente, con lo cual acredita su derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al reo Marcos Martínez la libertad condicional durante un (1) mes y veintidós días de reclusión que equivalen a la cuarta parte de la pena que le fue impuesta, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraviado incurre en una nueva violación de la Ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Como ya ha cumplido las tres cuartas partes de su condena, se ordena su libertad condicional desde esta fecha.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

GMO. ANDRÉ.

CONDICIONALMENTE SE CONCEDE LIBERTAD A UN REO

RESOLUCION NUMERO 87

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 87.—Panamá, Mayo 3 de 1932.

José Nicanor Aspizú, reo del delito de hurto, quien desde el 7 de Diciembre de 1932, se encuentra sufriendo pena de seis meses y veintidós días de reclusión que le fue impuesta por el Jefe Primero Municipal del Distrito de Panamá, solicita a este Despacho que se le conceda la libertad condicional durante la cuarta parte de esa pena, de acuerdo con el artículo 2º del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Director de la Cárcel Modelo, donde se halla, en que consta que ha observado, durante su permanencia en dicho establecimiento, buena conducta que revela su arrepentimiento y corrección, y copias de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancia dictadas en su caso, no figurando en ellas como reincidente, con lo cual acredita su derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al reo José Nicanor Aspizú la libertad condicional durante un (1) mes y veintidós días de reclusión.

Labor en Gobierno y Justicia

Tiene de la primera página

te un (1) mes y veinte días de reclusión que equivalen a la cuarta parte de la pena que le fue impuesta, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraciado incurriere en una nueva violación de la Ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Como el 7 de Mayo próximo cumple las tres

cuartas partes de su condena, se ordena su libertad condicional desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.
El Secretario de Gobierno y Justicia.

GMO. ANDRUE.

REO DE HURTO OBTIENE LIBERTAD CONDICIONALMENTE

RESOLUCION NUMERO 88
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 88.—Panamá, 3 de Mayo de 1932.

José Isabel Espinosa, reo del delito de hurto, quien desde el 24 de Mayo de 1931, se encuentra sufriendo pena de quince meses y tres días de reclusión que le fue impuesta por el Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, solicita a este Despacho que se le conceda la libertad condicional durante la cuarta parte de esa pena, de acuerdo con el artículo 20 del Código Penal.

El interesado acompaña a su petición un certificado de buena conducta del Director de la Colonia Penal de Criba y otro del Director de la Cárcel Modelo, apareciendo en este último con dos faltas leves cometidas en dicho establecimiento, que no le hacen perder su derecho a la gracia que solicita. También acompaña copias de las partes dispositivas de las

sentencias de primera y segunda instancia dictadas en su caso, no figurando en ellas como reincidente.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al reo José Isabel Espinosa la libertad condicional durante tres meses y veintidós días de reclusión que equivalen a la cuarta parte de la pena que le fue impuesta, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraciado incurriere en una nueva violación de la Ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Como el 4 de Mayo próximo cumple las tres cuartas partes de su condena, se ordena su libertad condicional desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.
El Secretario de Gobierno y Justicia.

GMO. ANDRUE.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

LOS CIGARRILLOS PROCEDENTES DEL EXTRANJERO QUE NO TENGAN LA PALABRA "PANAMA", SERAN DECOMISADOS

DECRETO NUMERO 73 DE 1932
(10 DE MAYO)

por el cual se toma una medida de carácter fiscal.

El Primer Designado, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que para que pueda surtir plenos sus beneficios ciertos para el Tesoro Nacional la medida adoptada por medio del Decreto número 10 del presente año, es indispensable fijar un término preciso después del cual quede prohibida la venta de cigarrillos que no estén marcados con la palabra "PANAMA".

DECRETA:

Artículo Primero. A partir del 1º de Junio del presente año, queda prohibida la venta en la República de los cigarrillos que no estén marcados con la palabra "PANAMA" y, en consecuencia, las autoridades procederán al comiso de los que no llenen ese requisito.

2,300 KILOS DE AZUCAR PROCEDENTES DE NUEVA YGRK, A CONSIGNACION DE ANTONIO FONG Y Cia., PAGARAN B. 0.15 POR KILO BRUTO

RESOLUCION NUMERO 89
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 89.—Panamá, Mayo 5 de 1932.

Los señores Antonio Fong y Cia., comerciantes de esta plaza, manifiestan en memorial de fecha 28 del mes próximo pasado, dirigido al Secretario de Hacienda y Tesoro, que por vapor "Sixaba" han recibido de New York, 150 sacos de azúcar, con un peso bruto de 2,300 kilos, y solicitan que el impuesto de importación respectivo se liquida con arreglo a la tarifa de B. 0.10 por kilo bruto, establecido por el Decreto número 50 de 23 de marzo del presente año. A

según el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, la Administración del Impuesto de Licencias proceda por medio de sus empleados a levantar un inventario de las existencias de cigarrillos no marcados que actualmente tienen en sus establecimientos en la República.

Artículo Tercero. Los cigarrillos no marcados con la palabra "PANAMA", que para el 1º de junio próximo no hayan sido consumidos, deberán ser remitidos a los Agentes de las respectivas aduanas, para que éstos se encarguen de destruirlos marcados como lo dispone el Decreto número 10 del presente año, o para que los remiensen con otros que llenen este requisito.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y dos.

R. J. ALFARO.
El Secretario de Hacienda y Tesoro.

DARIO VALLARINO.

legan que si bien por Decreto 217 de 1921, se fijó el impuesto de importación de ese artículo en B. 0.15 el kilo bruto, luego, por el decreto 50 del presente año, fue rebajado a B. 0.10 por kilo bruto, y que, aun cuando por el Decreto número 52, de marzo último, se restableció la tarifa ordenada por el Decreto número 217, este restablecimiento no puede perjudicarlos, porque significa un aumento que no puede hacerse efectivo sino noventa días después de la vigencia del decreto que lo establece. Para resolver, se considera bruto su inferior a la establecida por la Ley 63 de 1925. Como la expedición de los decretos mencionados por el presente, obedece al propósito que

tiene el Gobierno Nacional de favorecer el desarrollo de determinadas industrias nacionales establecidas ya en el país, fácilmente se puede comprender que el aparente establecimiento de una tarifa más reducida, se debió simplemente a un error. Tan pronto como se notó ese error, fué corregido. Los tres decretos citados por el memorialista tienen entre sí estrecha relación. Tanto la tarifa correcta que apareció en el Decreto 217, como la equivocada del decreto número 50, debían comenzar a surtir sus efectos el 1º de abril.

Hasta el 31 de marzo la tarifa vigente no era la de ninguno de esos tres decretos, sino la de la Ley 63 de 1925 antes mencionada. Quiere decir, por tanto, que la tarifa equivocada del Decreto 50, que fué corregida por el 52, no llegó a surtir ningún efecto. En este caso, pues,

al derecho tendría que cobrarse de acuerdo con la Ley 63 de 1925 o con la tarifa del decreto número 217, mantenida siempre por el Gobierno conforme a la aclaración que se hizo en el decreto número 52. Esta es la que debe prevalecer; por tanto,

SE RESUELVE:

El impuesto de importación sobre los 2,300 kilos de azúcar que los señores Antonio Fong y Cia. recibieron de New York, debe ser liquidado con arreglo a la tarifa de B. 0.15 por kilo bruto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.
El Secretario de Hacienda y Tesoro.

DARIO VALLARINO.

Labor en Agricultura y Obras Públicas

Solicitud y Concesión de Registro de Marca de Fábrica

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.
Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

E. S. D.

Yo, Justo Arosemena, panameño, mayor de edad y comerciante en mi domicilio de Panamá, solicito al Sr. Secretario de Agricultura y Obras Públicas, S. A., que registre por su valioso conducto el registro de una marca de fábrica que usa dicha sociedad para amparar con ella un licor, COSAC, fabricado por la misma en esta República.

La Marca en referencia consiste en la leyenda distintiva

TRES ESTRELLAS

Esta palabra constituirá el distintivo especial del COSAC que fabrica esta Compañía para usar en los envases, cajas y etiquetas, y en otros artículos de sus productos. Se introducen variaciones en las diferentes partes de

que consiste en que por ello altere en nada su carácter distintivo.

Dicha marca será usada y aplicada en las etiquetas, paquetes, cajas y envolturas, anuncios, etc., etc., en la forma que mejor estimemos conveniente para la venta y propaganda de dicho artículo.

Acompaño el cliché y los comprobantes que exige la Ley.

Panamá, 29 de Abril de 1932.

Compañía Licorera de Panamá, S. A.

Justo Arosemena,
Secretario-Garante.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 3 de Mayo de 1932.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

En Subscripción,
JOSÉ E. BRANDAO.
2 va.—1.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RELACION DE LOS NEGOCIOS Q' HAN CURSADO EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN ENERO DE 1932

RELACION

de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia durante el presente mes de Enero.

MAGISTRADO DR. ICAZA A. (BALLEN)

Negocios en curso

Civiles

Sentencias

1931. Octubre 28.—Ali Akbar en vía ordinaria contra Annie Buxaib. Para que alegue de conclusión el actor. Enero 30 de 1932.

1931. Noviembre 6.—Pedro Coco, Diligencia para establecer el proceso de la inscripción de la Carta de Naturaleza a su favor por el Poder Ejecutivo. Lectura proyecto para reconsideración del acto que confirmó el apelado. Enero 23-1932.

1931. Noviembre 16.—Arthur Clark en vía ordinaria contra Godfrey Dwaner. Para que alegue de conclusión el demandante. Enero 23-1932.

1931. Noviembre 18.—Carmen Ramos de Escobedo en vía ordinaria contra Simón Goliz y Jorge Zarak. Para que alegue de conclusión la parte actora. Enero 23-1932.

1931. Diciembre 7.—Roberto Ruiz en vía ordinaria contra el Municipio de Antón. Juan Angiles Ponce y Emiliano Ponce J. Para practicar pruebas. Enero 15-1932.

1931. Diciembre 13.—Soledad Rueda de Pinzón propone demanda de divorcio contra su esposo Ismael Pinzón. En lectura el proyecto. Enero 23-32.

1931. Diciembre 23.—Elida Dies de Arias en representación de la American Trade Developing Company, en vía ordinaria contra Tomás Arias. Para que alegue la parte demandante. Enero 23-32.

1932. Enero 4.—Sergio Mariscalzo, en vía ordinaria contra Benedito Hermanos. Para fallar. Enero 30.

1932. Enero 11.—Rutherford Bernard Hayes Strop, propone demanda de divorcio contra su esposa Hiena Dubois. Para que alegue la demandada. Enero 29.

1932. Enero 25.—Pedro Antonio Boche, en vía ordinaria contra José María Jovans Jr. Para aducir pruebas. Enero 25.

Sala de Acuerdo

1932. Enero 18.—José Aristides Isaza pide certificado de idoneidad para ejercer las funciones de Juez Superior o de circuito. En lectura el proyecto. Enero 25.

1932. Enero 8.—Pablo Apolayo Aguilera solicita certificado de idoneidad para ejercer las funciones de Juez de Circuito. En lectura el proyecto. Enero 15.

Criminales

Autos y providencias

1931. Diciembre 7.—M. H. Buchanan, por esta. Para fallar. Enero 20.

1931. Diciembre 11.—Arturo Bradley, por lesiones. Con proyecto. Diciembre 20.

1931. Diciembre 23.—Sumario en averiguación de quien o quienes sean los responsables de ciertos delitos cometidos en perjuicio del Erario Nacional. Para fallar. Diciembre 30.

1932. Enero 13.—María de las Flores González, por hurto. Para fallar. Enero 21.

1932. Enero 22.—Victor Manuel Patiño y Patricio Muñoz (a) Chinito, por uso indebido de sustancias venenosas. En lista. Enero 29.

1932. Enero 27.— Sumario en averiguación del o los responsables del rapto de la menor Raquel María Rondón. En poder del Procurador. Enero 27.

Sentencias definitivas

1931. Noviembre 15.—Rosendo Jaramilla y Pedro Torres, por violación carnal. Con proyecto. Diciembre 22.

1931. Diciembre 18.—Florentino Ortega Clanca, César Augusto Rivera, Carlos Alvarado Mazona y Luis Felipe Miranda, por peculado los tres primeros y por falsedad el último. Con proyecto. Diciembre 24.

1932. Enero 6.—Cecilio Ruiz, por homicidio. Para fallar. Enero 16.

1932. Enero 11.—Sofía Solís de Avilés, por violación de domicilio y lesiones. En lista. Enero 29.

1932. Enero 15.—Juan Tito Palma, por hurto. En lista. Enero 29.

1932. Enero 18.—Julio C. Coronel, por lesiones. En poder del Procurador. Enero 19.

1932. Enero 25.—Felipe Morales, por lesiones. Para fallar. Enero 29.

1931. Enero 23.—Justo P. Espino, ex-Juez 2.º del Circuito de Los Santos, por amputación indebida. Se ordena mantenerlo en suspenso hasta tanto se presente la prueba sumaria. Febrero 19.

1932. Enero 25.—Victor Manuel González, por hurto. (Recurso de revisión). Al Despacho. Enero 25.

Negocios civiles

Despachados

Autos y providencias

1931. Julio 14.—Alberto Bissot, propone juicio necesario contra The Herbruger Company. Devuelto. Enero 12-1932.

1931. Septiembre 2.—Dionisia Sánchez, pide que Gregorio Sánchez la reconozca como su hija natural. Devuelto. Enero 19-1932.

1931. Noviembre 16.—Juan Nao, en vía ejecutiva contra Gerardo Cordones. Devuelto. Enero 4-1932.

1931. Noviembre 20.—Freddie Irl Bosenan e Ira C. Mattatali en vía ordinaria contra Walter C. Sebastian. Separado del conocimiento. Enero 22-1932.

1931. Diciembre 14.—Carlos Alberto Cooke. Juicio de sucesión testada. Se mantiene el auto que confirma el apelado. Enero 22-1932.

Sentencias

1931. Septiembre 3.—Carlota E. Biebersch de Emiliani en vía ordinaria contra Romano Emiliani Jr. y Max Bilgray. Devuelto. Enero 6-1932.

Criminales

Autos y providencias

1931. Noviembre 13.—Josefina Edwards R. por hurto y falsedad. Confirmado el enjuiciamiento. Enero 15.

1931. Diciembre 11.—José Pinataro Sánchez, por homicidio. Confirmado el enjuiciamiento. Enero 4.

1931. Diciembre 16.—Arnoldo Rodríguez, por hurto. Confirmado el enjuiciamiento. Enero 15.

1931. Diciembre 25.—Julio César Ocampo, por hurto. Confirmado el enjuiciamiento. Enero 15.

1932. Enero 8.—Micael o Michael Brown, por hurto. Confirmado el sobreseimiento. Enero 15.

1932. Enero 11.—Juan Eloy Usuala, por hurto. Confirmado el sobreseimiento. Enero 26.

1932. Enero 15.—Nicolás Martínez, por seducción. Confirmado el sobreseimiento. Enero 27.

Sentencias definitivas

1931. Octubre 23.—Mario B. de Saint Robert, por estafa. Confirmada la sentencia condenatoria. Enero 6.

1931. Diciembre 2.—Serafin Chávez Abadía, por varios delitos. Confirmada la sentencia absolutoria. Enero 6.

1931. Diciembre 7.—Venancio de Gracia o Godoño y Narciso Bravo, por perjuicios. Confirmada la sentencia condenatoria. Enero 6.

1931. Diciembre 11.—Rogelio Martínez, por falsificación de monedas. Confirmada la sentencia condenatoria. Enero 15.

1931. Diciembre 23.—James Court y Alfred Jones, por robo. Confirmada la sentencia absolutoria.

MAGISTRADO GRIWALDO B.

Negocios en curso

Civiles

Autos y providencias

1931. Agosto 12.—Romano Emiliani Jr., propone demanda de revocatoria de amparo de pobreza contra Carlota E. Biebersch de Emiliani. Para decidir revocatoria del auto que confirmó el apelado. Noviembre 23.

1931. Septiembre 25.—Andrés Cerón propone demanda de accidente de trabajo contra la Compañía Anónima Panameña. En lectura el proyecto. Enero 7-1932.

1931. Octubre 7.—Gudalupe Lara en vía ordinaria contra Manuel S. Tello y de reconvencción. Para fallar. Octubre 20.

1931. Octubre 16.—La Sociedad de Tierras de Juan Diaz promueve incidente de desacato contra Joaquín Segundo. Para fallar. Octubre 27.

1931. Noviembre 11.—Eduardo A. Morales H., cesionario de Vicente Melo Oliver, en vía ejecutiva contra Nemecio y Victoria Melo Oliver. Para fallar. Noviembre 21.

1931. Diciembre 2.—Manuel S. Tello en vía ordinaria contra Gudalupe Lara. Para fallar. Diciembre 14.

1931. Diciembre 2.—Manuel Lasso C., en vía ordinaria contra Angel Sevostino. Para ejecutoriarse la resolución proferida. Enero 25-1932. z

1931. Diciembre 21.—Rodolfo Tercos en vía ordinaria contra la sucesión de George Acomat. Para notificarse el auto que confirma el apelado. Enero 25-1932.

1931. Diciembre 23.—Manuela R. de Watson e hijos en vía ordinaria contra Guillermo Tribaldos Jr. Para notificar el auto que confirma el apelado. Enero 26-1932.

1931. Diciembre 23.—La Sociedad de Tierras de Juan Diaz en juicio ejecutivo contra Joaquín Segundo. Para fallar. Enero 3-1932.

1931. Diciembre 23.—Benjiró Otake contra Yoshitaro Nakashina, Seisaku e Isaku Komatsu. (Incidente en el juicio de cuentas). Para fallar. Enero 5-1932.

1932. Enero 4.—Carmen Castañeda pide amparo de pobreza para litigar contra González Hermanos & Cia. Ltda. Para fallar. Enero 6.

1932. Enero 6.—Benjiró Otake promueve incidente de secuestro contra Seisaken Komatsu, Isaken Komatsu y otros. Para fallar. Enero 16.

1932. Enero 11.—A. Telemi Pérez R., apoderado de Guillermo Tribaldos Jr., promueve incidente de insuficiencia de fianza en el juicio ordinario que a Tribaldos Jr. sigue Manuel de V. Watson y sus hijos. Para fallar. Enero 22.

1932. Enero 18.—Micaela Rodríguez propone incidente para que cese el depósito de los bienes inventariados en la sucesión de Felice Ordinoia. Para fallar. Enero 29.

1932. Enero 18.—Benjiró Otake en vía ejecutiva contra Seisaken Komatsu. Para fallar. Enero 29.

Sentencias

1931. Marzo 18.—González Hnos. & Co. Ltda. en vía ordinaria contra Gabriel Ángel y Carmen Castañeda. En lectura el proyecto. Enero 6-32.

1931. Julio 20.—José Sandi en vía ordinaria contra Pedro Hansen y otros. Para fallar. Diciembre 3.

1931. Septiembre 4.—Benjiró Otake propone demanda de rendición de cuentas contra Yoshitaro Nakashina y otros. Para fallar. Enero 4-32.

1931. Septiembre 9.—Yoshitaro Nakashina propone demanda de rendición de cuentas contra Isaku Komatsu y otros. Para fallar. Enero 4-32.

1931. Septiembre 18.—Frank Teisman en vía ordinaria contra la sucesión de José María Sotomayor, Rosa Venero de Sotomayor y Campo Elias Herrera. Al despacho del Sr. Procurador. Enero 11-1932.

1931. Septiembre 23.—Eduardo Navarro en vía ordinaria contra González Hnos. & Co. Ltda. (Rendición de cuentas). Para fallar. Enero 7-32.

1931. Octubre 7.—Eduvigis Lescano en vía ordinaria contra Teresa Isamena y Rosa Rosario Rivera. En lectura el proyecto. Enero 22-32.

1931. Octubre 16.—Tomás Gabriel Duque en vía ordinaria contra la Agrícola de productores de cañaneros, representada por Valentino Guerrini y Mario Bianchieri. Para notificarse el fallo que revoca el apelado. Enero 23-32.

1931. Octubre 26.—Dolores Arromera de Rivera propone demanda de divorcio contra su esposo Heriberto Eloy Rivera. Para fallar. Enero 29-32.

1931. Noviembre 18.—Rafael Alvarado S. propone demanda de divorcio contra su esposa Blanca Zurita. Para que alegue el apelante. Enero 3-32.

1931. Diciembre 7.—Josefina Martínez de Castro propone demanda de divorcio contra su esposo Esteban Cerna. Para fallar. Enero 20-32.

1931. Diciembre 18.—La Chiriqui Land Co. propone demanda de oposición a la adjudicación de un terreno contra Ewell H. Laws y Enrique Vázquez. Señálase 20 días para practicar pruebas. Enero 15-32.

1932. Enero 4.—Teodoro Valdés propone demanda de oposición a la adjudicación de un terreno contra Sotero Alfonso. Para señalar término para acoger pruebas presentadas. Enero 16.

1932. Enero 11.—S. S. Simpson. Peticion para que se inscriba la escritura constitutiva de la Sociedad denominada "Panama Pacific Corporation". Para fallar. Enero 22.

1932. Enero 25.—Carlos B. Testa propone demanda de divorcio contra su esposa Margarita Mc. Lean. Para admitir pruebas. Enero 25.

1931. Septiembre 21.—Demanda sobre validez o nulidad del Acuerdo N° 8 de 1931, expedido por el Consejo Municipal el Boquete, propuesta por Juan Arias Jr. Para fallar. Noviembre 5.

1931. Septiembre 9.—Yoshitaro Nakashina propone demanda de rendición de cuentas contra Isaku Komatsu y otros. Para fallar. Enero 4-32.

1931. Septiembre 18.—Frank Teisman en vía ordinaria contra la sucesión de José María Sotomayor, Rosa Venero de Sotomayor y Campo Elias Herrera. Al despacho del Sr. Procurador. Enero 11-1932.

1931. Septiembre 23.—Eduardo Navarro en vía ordinaria contra González Hnos. & Co. Ltda. (Rendición de cuentas). Para fallar. Enero 7-32.

1931. Octubre 7.—Eduvigis Lescano en vía ordinaria contra Teresa Isamena y Rosa Rosario Rivera. En lectura el proyecto. Enero 22-32.

1931. Octubre 16.—Tomás Gabriel Duque en vía ordinaria contra la Agrícola de productores de cañaneros, representada por Valentino Guerrini y Mario Bianchieri. Para notificarse el fallo que revoca el apelado. Enero 23-32.

1931. Octubre 26.—Dolores Arromera de Rivera propone demanda de divorcio contra su esposo Heriberto Eloy Rivera. Para fallar. Enero 29-32.

1931. Noviembre 18.—Rafael Alvarado S. propone demanda de divorcio contra su esposa Blanca Zurita. Para que alegue el apelante. Enero 3-32.

1931. Diciembre 7.—Josefina Martínez de Castro propone demanda de divorcio contra su esposo Esteban Cerna. Para fallar. Enero 20-32.

1931. Diciembre 18.—La Chiriqui Land Co. propone demanda de oposición a la adjudicación de un terreno contra Ewell H. Laws y Enrique Vázquez. Señálase 20 días para practicar pruebas. Enero 15-32.

1932. Enero 4.—Teodoro Valdés propone demanda de oposición a la adjudicación de un terreno contra Sotero Alfonso. Para señalar término para acoger pruebas presentadas. Enero 16.

1932. Enero 11.—S. S. Simpson. Peticion para que se inscriba la escritura constitutiva de la Sociedad denominada "Panama Pacific Corporation". Para fallar. Enero 22.

1932. Enero 25.—Carlos B. Testa propone demanda de divorcio contra su esposa Margarita Mc. Lean. Para admitir pruebas. Enero 25.

1931. Septiembre 21.—Demanda sobre validez o nulidad del Acuerdo N° 8 de 1931, expedido por el Consejo Municipal el Boquete, propuesta por Juan Arias Jr. Para fallar. Noviembre 5.

1931. Septiembre 9.—Yoshitaro Nakashina propone demanda de rendición de cuentas contra Isaku Komatsu y otros. Para fallar. Enero 4-32.

1931. Septiembre 18.—Frank Teisman en vía ordinaria contra la sucesión de José María Sotomayor, Rosa Venero de Sotomayor y Campo Elias Herrera. Al despacho del Sr. Procurador. Enero 11-1932.

1931. Septiembre 23.—Eduardo Navarro en vía ordinaria contra González Hnos. & Co. Ltda. (Rendición de cuentas). Para fallar. Enero 7-32.

1931. Octubre 7.—Eduvigis Lescano en vía ordinaria contra Teresa Isamena y Rosa Rosario Rivera. En lectura el proyecto. Enero 22-32.

1931. Octubre 16.—Tomás Gabriel Duque en vía ordinaria contra la Agrícola de productores de cañaneros, representada por Valentino Guerrini y Mario Bianchieri. Para notificarse el fallo que revoca el apelado. Enero 23-32.

1931. Octubre 26.—Dolores Arromera de Rivera propone demanda de divorcio contra su esposo Heriberto Eloy Rivera. Para fallar. Enero 29-32.

1931. Noviembre 18.—Rafael Alvarado S. propone demanda de divorcio contra su esposa Blanca Zurita. Para que alegue el apelante. Enero 3-32.

1931. Diciembre 7.—Josefina Martínez de Castro propone demanda de divorcio contra su esposo Esteban Cerna. Para fallar. Enero 20-32.

1931. Diciembre 18.—La Chiriqui Land Co. propone demanda de oposición a la adjudicación de un terreno contra Ewell H. Laws y Enrique Vázquez. Señálase 20 días para practicar pruebas. Enero 15-32.

1932. Enero 4.—Teodoro Valdés propone demanda de oposición a la adjudicación de un terreno contra Sotero Alfonso. Para señalar término para acoger pruebas presentadas. Enero 16.

1932. Enero 11.—S. S. Simpson. Peticion para que se inscriba la escritura constitutiva de la Sociedad denominada "Panama Pacific Corporation". Para fallar. Enero 22.

1932. Enero 25.—Carlos B. Testa propone demanda de divorcio contra su esposa Margarita Mc. Lean. Para admitir pruebas. Enero 25.

1931. Septiembre 21.—Demanda sobre validez o nulidad del Acuerdo N° 8 de 1931, expedido por el Consejo Municipal el Boquete, propuesta por Juan Arias Jr. Para fallar. Noviembre 5.

1931. Septiembre 9.—Yoshitaro Nakashina propone demanda de rendición de cuentas contra Isaku Komatsu y otros. Para fallar. Enero 4-32.

1931. Septiembre 18.—Frank Teisman en vía ordinaria contra la sucesión de José María Sotomayor, Rosa Venero de Sotomayor y Campo Elias Herrera. Al despacho del Sr. Procurador. Enero 11-1932.

1931. Septiembre 23.—Eduardo Navarro en vía ordinaria contra González Hnos. & Co. Ltda. (Rendición de cuentas). Para fallar. Enero 7-32.

1931. Octubre 7.—Eduvigis Lescano en vía ordinaria contra Teresa Isamena y Rosa Rosario Rivera. En lectura el proyecto. Enero 22-32.

1931. Octubre 16.—Tomás Gabriel Duque en vía ordinaria contra la Agrícola de productores de cañaneros, representada por Valentino Guerrini y Mario Bianchieri. Para notificarse el fallo que revoca el apelado. Enero 23-32.

1931. Octubre 26.—Dolores Arromera de Rivera propone demanda de divorcio contra su esposo Heriberto Eloy Rivera. Para fallar. Enero 29-32.

1931. Noviembre 18.—Rafael Alvarado S. propone demanda de divorcio contra su esposa Blanca Zurita. Para que alegue el apelante. Enero 3-32.

1931. Diciembre 7.—Josefina Martínez de Castro propone demanda de divorcio contra su esposo Esteban Cerna. Para fallar. Enero 20-32.

1931. Diciembre 18.—La Chiriqui Land Co. propone demanda de oposición a la adjudicación de un terreno contra Ewell H. Laws y Enrique Vázquez. Señálase 20 días para practicar pruebas. Enero 15-32.

1932. Enero 4.—Teodoro Valdés propone demanda de oposición a la adjudicación de un terreno contra Sotero Alfonso. Para señalar término para acoger pruebas presentadas. Enero 16.

1932. Enero 11.—S. S. Simpson. Peticion para que se inscriba la escritura constitutiva de la Sociedad denominada "Panama Pacific Corporation". Para fallar. Enero 22.

1932. Enero 25.—Carlos B. Testa propone demanda de divorcio contra su esposa Margarita Mc. Lean. Para admitir pruebas. Enero 25.

1931. Septiembre 21.—Demanda sobre validez o nulidad del Acuerdo N° 8 de 1931, expedido por el Consejo Municipal el Boquete, propuesta por Juan Arias Jr. Para fallar. Noviembre 5.

1931. Septiembre 9.—Yoshitaro Nakashina propone demanda de rendición de cuentas contra Isaku Komatsu y otros. Para fallar. Enero 4-32.

1931. Septiembre 18.—Frank Teisman en vía ordinaria contra la sucesión de José María Sotomayor, Rosa Venero de Sotomayor y Campo Elias Herrera. Al despacho del Sr. Procurador. Enero 11-1932.

1931. Septiembre 23.—Eduardo Navarro en vía ordinaria contra González Hnos. & Co. Ltda. (Rendición de cuentas). Para fallar. Enero 7-32.

Sala de Acuerdo

1931. Septiembre 21.—Demanda sobre validez o nulidad del Acuerdo N° 8 de 1931, expedido por el Consejo Municipal el Boquete, propuesta por Juan Arias Jr. Para fallar. Noviembre 5.

Criminales

Autos y providencias

1931. Octubre 28.—Manuel de Jesús Velásquez y Digno Córdoba, por hurto. Devuelto para alegar una omisión. Enero 22.

1931. Diciembre 28.—Horacio Moreno y A. por calumnia e injurias. Notificándose el auto que confirma el apelado. Enero 29.

1932. Enero 6.—Leopoldo Tuñón, por falsedad y estafa. Para fallar. Enero 16.

1932. Enero 11.—Carlos M. Ros, Nicolás Real y Ezequiel Ledezma, por usurpación de funciones públicas. En poder del Procurador. Enero 12.

1932. Enero 13.—Eusebio Batista y otros, por lesiones. Para fallar. Enero 25.

1932. Enero 18.—Alberto C. Mito, Camilo Ramírez C. y otros, por soborno. Para fallar. Enero 26.

1932. Enero 20.—Elias Chang, Pung Pin y otros asiáticos, por uso indebido de drogas nocivas. Para fallar. Enero 26.

Sentencias definitivas

1931. Octubre 30.—José Guillermo Casio, por homicidio y lesiones. Con proyecto. Enero 27.

1931. Diciembre 7.—Justo Castro, por homicidio. Para fallar. Enero 2.

1931. Diciembre 21.—Rafael Alvarado, por seducción. Para fallar. Diciembre 21.

1932. Enero 6.—José Méndez, por hurto. Con proyecto. Enero 26.

1932. Enero 15.—Toribio Maibrea, por homicidio. Para que el interesado presente alegato de concusión. Enero 29.

1932. Enero 22.—José Lusia Cáceres, por seducción. En poder del Procurador. Enero 26.

1932. Enero 27.—Julio o Julián Portalatino y Valeriano Peralta, por hurto. En poder del Procurador. Enero 27.

Negocios despachados

Civiles

Autos y providencias

1931. Noviembre 9.—Benjiró Otake en vía ordinaria contra Yoshitaro Nakashina y otros. Se reformó el auto apelado y se devolvió. Enero 25-32.

(Continúa)

Movimiento en la Oficina del Trabajo

(Durante la semana que comenzó el día 15 y terminó el día 23 de Abril)

Reclamaciones presentadas. . . 12
Reclamaciones atregladas. . . 4
Reclamos presentados por acci-
dentes de trabajo. 1
Reclamos pendientes. 9
Boletas de citación expedidas. 20
Dinero recibido por varios obreros
en concepto de pago por servicios
prestados en virtud de reclamos B.
39.55.

En la semana pasada los dos empleados con cuenta la Oficina del Trabajo dicen comenzar a las labores de calcular el porcentaje de obreros panameños y extranjeros que prestan sus servicios en todos los establecimientos comerciales de Panamá y Colón, labor que requiere, para su finalización, algunos días más. Tan pronto como terminen esta labor darán comienzo al informe que han de rendir al Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas sobre la labor de la Oficina llevada a cabo durante el bimestre comprendido del 1º de Septiembre de 1930 al presente.

(Durante el mes de Abril)

Reclamaciones pendientes del mes anterior arregladas. 5
Reclamaciones presentadas. 84
Reclamos arreglado. 16
Reclamos pendientes. 14
Reclamos pasados a la Alcaldía del Distrito. 2
Reclamos pasados al Inspector Oficial del Trabajo en Colón. 1
Reclamos pasados a la Secretaría de Relaciones Exteriores. 1
Reclamos por accidente de trabajo. 2
Boletas de citación expedidas. 196
Dinero recibido por varios obreros en concepto de pago por servicios prestados en virtud de reclamos B. 120.575.

Además, por gestiones hechas por la Oficina del Trabajo este Despacho consiguió ocupación para 20 obreros y 2 empleados en el ramo de comercio.

La Oficina está preparando un memorandum de recomendaciones al Poder Ejecutivo sobre reformas de las leyes que regulan el comercio con el extranjero de mercancías, comprensibles y más.

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABLES

DIRECTOR: MIGUEL C. AVILES P.

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N° 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos
de la Sria. de Hda. y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

El. 0.75 en la República de Panamá.—El. 1.00 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRIMER DESIGNADO ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO

Doctor RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,

Don GUILLERMO ANDREVEDespacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida
Central y Calle Tercera.—Casa particular: Calle 34.—(Mannuel
José Hurtado).—Exposición N° 32.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,

Don ENRIQUE GEENZIERDespacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida
Central.—Casa particular: Calle 10a. N° 2.

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO,

Don DARIO VALLARINODespacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida
Central.—Casa particular: Calle Primera N° 16.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA,

Licenciado JEPHTHA B. DUNCANDespacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso,
Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular:
Avenida Sur N° 26.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,

Doctor DAMASO A. CERVERADespacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida
Central.—Casa particular: Calle Cuarta N° 30.**CONTENIDO:**

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 71 de 4 de Mayo

Decreto N° 72 de 4 de Mayo

Decreto N° 73 de 4 de Mayo

SECCION PRIMERA

Resolución N° 155 de 4 de Mayo

Resolución N° 156 de 4 de Mayo

Resolución N° 157 de 4 de Mayo

SECCION SEGUNDA

Resolución N° 85 de 2 de Mayo

Resolución N° 87 de 2 de Mayo

Resolución N° 88 de 2 de Mayo

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 74 de 5 de Mayo

SECCION PRIMERA

Resolución N° 89 de 5 de Mayo

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS

Solicitudes y Concesiones de Regis-
tros de Marcas de Fábricas.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Relación de los negocios que han
curtido en la Corte Suprema de
Justicia, en Enero de 1932Movimiento en la Oficina del Tra-
bajoMovimiento en la Oficina del Regis-
tro de la Propiedad

Nota marginal de advertencia

Movimiento en la Alcaldía Municipal
del Distrito Capital.

Por los Tribunales de Justicia.

Vida Oficial en Provincias

Sección de Correos y Telégrafos.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad**NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA**

La finca número cuatro mil setecientos treinta y dos que aparece al folio ciento noventa y ocho del Tomo ciento doce de la Propiedad, Provincia de Panamá, fue inscrita con vista de la escritura número doscientos noventa y seis de dieciocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se disolvió la Sociedad "Menotti Hermanos" y se adjudicó al socio José Menotti la referida finca número cuatro mil setecientos treinta y dos, y la número doscientos treinta y uno de veintidós de Octubre de mil novecientos, de la misma Notaría. En dicha inscripción se señalaron linderos y medidas a la finca para modificar los cuales precisaba hacerlo dando cumplimiento al procedimiento que señala el Capítulo Tercero, Título Undécimo Libro Segundo del Código Judicial.

Sin embargo, el día dieciséis de Febrero de 1918 entró al Registro bajo asiento trescientos cincuenta y cuatro del Tomo cinco del Diario la escritura número cincuenta y uno de ocho de Febrero de ese mismo año, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Pablo Menotti hizo una declaración de mejoras. En esa escritura se modificaron los linderos y medidas de la finca y se hablaba de una pared medianera por el Norte entre la susodicha finca y otra del Doctor Emiliano Tena. Además, al final de la escritura agregó manuscritamente el mismo interesado Pa-

blo Menotti, que la diferencia que se observaba en las medidas era debido a una pared medianera por el lado Sur con la propiedad de Roberto Heurtematte y la Compañía de Escripiones S. A., medianería que tampoco consta en el Registro. Ese documento no ha debido inscribirse, tanto porque modificaba los linderos y medidas, por medios distintos de los que fija la Ley, como porque la pared medianera no estaba inscrita. No obstante, la inscripción de la escritura número cincuenta y uno se efectuó, y como ese es un error de los que el suscrito no puede rectificar por sí, se pone esta nota marginal de advertencia a los asientos cuatrocientos treinta y dos que aparece al folio ciento noventa y ocho del Tomo ciento doce de la Propiedad y se dispone avisarla por el periódico oficial y notificarla a los interesados en los estrados de esta Oficina, si no fuere posible notificarlo personalmente; todo ello en cumplimiento de lo que dispone el artículo mil setecientos noventa del Código Civil.

Panamá, Abril 12 de 1932.

Notifíquese.

El Registrador General

J. D. GUARDIA

30 vs.—15

**POR LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA
MÓVIMIENTO EN LOS JUZGADOS**JUZGADO SUPERIOR DE LA
REPUBLICA

Audiencias:

Día 5.—Contra Pedro Juan Ayala
y otros por robo.

Juzgado Cuarto del Circuito

Audiencias:

Día 5.—Contra Federico Martínez,
por lesiones.Día 6.—Contra Jesús Franco, por
violación de la Ley Electoral.Día 6.—Contra Marcelino Peñuela,
por violación de Ley Electoral.
(Esta audiencia no se celebró el
día señalado).Día 7.—Contra Luis A. Cañizales,
por violación de la Ley Electoral.

Juzgado Quinto del Circuito

(No hay anuncio)

Juzgado Sexto del Circuito

Audiencias:

Día 6.—Contra Johnson Boyd,
por violación carnal.

Juzgado Primero Municipal

(De Turno)

Audiencias:

Día 5.—Contra Miguel Inaigarriz
González, por apropiación indebida.

Juzgado Segundo Municipal

Audiencias:

Día 6.—Contra Sinclair Gibbs, por
hurto.Día 6.—Contra Dalbah Singh y
Kharan Singh, por lesiones.Día 7.—Contra Antonio Zarmala,
por lesiones.**Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital**

NACIMIENTOS

(Mayo 4)

León Rojas Rodríguez

Padres: Eleuterio E. Rojas y Ju-
lia M. de Rojas.

Lionel Angulo

Padres: Isaac Angulo y Matilde
F. de Angulo.

Murielan Smith

Padres: Rudolph Smith y Mildred
Watson de Smith.

Adolfo Alvarez

Padres: Petra Alvarez

DEFUNCIONES

(Mayo 4)

Juana Pastora Murdo

La "GACETA OFICIAL"

Se vende en el kiosko de la Catedral del Sr. Gutzmer. Inten-
siona a los comerciantes, industriales, banqueros, corredores, abo-
gados y a todos los que deseen estar en continuo contacto con

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DEL DARIEN LA PALMA

Visita el Gobernador del Darién, al Juez de ese Circuito

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia del Darién al Juzgado del Circuito el día 28 de Abril de 1932.

En La Palma, cabecera de la Provincia del Darién, a los veintiocho días del mes de Abril de 1932, a las 10 a. m. de ese día, se trasladó el señor Gobernador en asocio de su Secretario al despacho del Juzgado del Circuito del Darién, con el fin de practicar la visita reglamentaria que ordena el art. 270 del Código Judicial en armonía con el 269 de ese mismo Código; para lo cual se solicitó la presencia del señor Fiscal de este Circuito. Se encontraba en dicho Despacho el señor Juez y su Secretario quienes pusieron a orden del empleado visitante los negocios que cursan en ese Juzgado para los efectos legales, visita que tomó el curso siguiente:

Negocios Civiles
Procedentes de diciembre 10
Entrados en enero 0
Salidos en enero 4
Quedan pendientes 6

Febrero
Procedentes del mes anterior 6
Entrados en el mes 0
Salidos en el mismo mes 0
Total 6

Marzo
Procedentes del mes anterior 6
Entrados en el mes 0
Salidos en el mes mes 0
Total para abril 6

Negocios criminales
Procedentes del mes de diciembre 16
Entrados durante el mes 6
Salidos 7
Total para febrero 19

Mes de Febrero
Del mes anterior 15
Entrados en el mes 5
Salidos 1
Total para marzo 19

Mes de Marzo
Del mes anterior 19
Entrados en el mes 1
Salidos 2
Total para el mes de abril 18

Relación del estado en que se encuentran los diez y ocho expedientes pendientes para el presente mes:

- 1.-Contra Leonidas Castillero, Silvino López y Teófilo Díaz M. como instigador del delito de rebelión.
2.-Contra Tomás Villar, por el delito de violación sexual o sodomía en grado sumario-última providencia el 11 de diciembre de 1931.
3.-Contra Ramón Pérez, Ezequiel Dimas, Teodoro Castillo, Senovio Abadía y otros por delito contra la libertad individual, en comisión al Corregidor de Garachiné, para la práctica de una diligencia; última providencia el 13 de abril.
4.-Contra Justo Reina por rapto en estado sumario-última providencia el 13 de abril.
5.-Contra Germán Ibarquén y otros por abrogación de funciones públicas en ampliación del sumario última diligencia el 13 de abril.
6.-Contra Francisco Pineda por el delito de concusión en consulta ante el Superior la sentencia condenatoria.
7.-Contra Juan B. Carrón por el delito de abuso de autoridad de acuerdo en grado sumario-última providencia el 28 de abril.
8.-Contra Ramón Pérez y otros, por el delito de resistencia a la autoridad, en estado sumario-última diligencia el día 18 de abril.
9.-Contra Juan Pablo de la Rosa y S. por el delito de falsedad está en estado de juicio para resolver la sentencia-última diligencia el 10 de febrero y se encuentra en el despacho de la Secretaría.
10.-Contra Elena Vasquez, por delito contra la salubridad pública;

11.-Sumarias en averiguación del o los responsables del incendio ocurrido en Seteganti fué remitido el 8 de abril al señor Juez Superior de la República con oficio número 390 del 7 de abril del mismo mes;

12.-Contra Moisés Peres, por el delito de hurto en estado sumario y en comisión al Corregidor de Garachiné desde el 12 de abril de 1932 y enviado con oficio número 594;

13.-Contra Faustino Quintana, por el delito de incendiarismo-remito al Juzgado Superior de la República el día 14 de abril con oficio número 397;

14.-Contra Juan B. Cervera, por el delito de sodomía. Está para archivar por no haber lugar a la continuación de las sumarias en vista de que el denunciante se negó a ratificarse en el denuncia, manifestando no tener el propósito de pedir a la autoridad que procediera contra el mencionado Cervera;

15.-Contra Daniel Quejada por el delito de violación de domicilio-illegalizado a juicio en la mañana de hoy y está por notificar el auto de enjuiciamiento;

16.-Contra Ramón Pérez, Ezequiel Dimas Senovio Abadía y Salvador Castillo por resistencia a la autoridad en estado sumario-última providencia el 26 del presente mes;

17.-Averiguación del autor o autores de la suplantación de firma en un memorial dirigido al señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas contra el Médico Oficial de la Provincia, Marcelino Mendoza-esta en estado sumario-última diligencia el 20 de abril de este año;

18.-Contra Arcadio Escobar V., por el delito de sustracción de fondos Municipales a su cargo en estado de sumario y ordenadas unas diligencias decretadas el 31 de marzo y en espera de los documentos que comprueben el carácter oficial del sindicado, los que le fueron pedidos al señor Presidente del Consejo Municipal de Chiriquí por oficio número 381, sin que el Presidente haya cumplido ni remitido los documentos ni informado de la causa de no haberlos enviado.

El empleado visitante suplica al señor Juez visitado, que en los casos de demoras en la práctica de diligencias en los asuntos criminales se de cumplimiento a lo que dispone el art. 2126 del C. J.

El Juez hizo constar que en la mayoría de los casos criminales que se presentan en su Despacho, la demora en la práctica de las diligencias necesarias de los delitos cometidos consiste: En las distancias enormes que median en una población y otras; en la falta de comunicación de unos pueblos con otros; en la falta de medios de transportación y por último, en la falta de preparación de los funcionarios de los Corregimientos a quienes hay que librar las comisiones; comisiones estas que por lo general no las cumplen dichos funcionarios satisfactoriamente como fuera de esperarse para la buena marcha de la administración de justicia.

El señor Gobernador agregó lo siguiente: que las declaraciones del señor Juez, en relación con los inconvenientes que se le presentaban en la práctica de las diligencias en asuntos criminales, se estimaban convincentes, pero que siempre se le exigía, que por Secretaría se hagan constar en los respectivos expedientes las causas de las demoras.

En este estado se terminó la presente visita que para constancia se firma esta diligencia por las personas que en ella han intervenido, siendo las doce menos cuarto a. m.

El Gobernador, VICENTE MERO O.
El Juez, MANUEL MELERONE V.
El Fiscal, PEDRO MARMOLEJO
El Secretario del Juez, Modesto Muñoz S

CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN

Table with columns for destination (e.g., Puerto Limón, C. R., Puerto Cabezas, Nic. y Nueva Orleans, La.), date (e.g., May 6), and time (e.g., 10 a. m., 3 p. m.).

CENTRO Y SUR AMERICA

Table with columns for destination (e.g., Buenaventura, Guayaquil, Pa. ta y Trujillo), date (e.g., May 5), and time (e.g., 10 a. m., 4.30 p. m.).

CORREOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

Table with columns for origin (e.g., Nueva Orleans, La. y Hongkong), date (e.g., May 2), and time (e.g., 10 a. m., 4 p. m.).

SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)

Table with columns for destination (e.g., Bocas del Toro), date (e.g., May 2), and time (e.g., 10.30 p. m., 3.30 p. m.).

SERVICIO INTERIOR (RECIBIDO)

Table with columns for origin (e.g., Interior de la República), date (e.g., Lunes, Miércoles y Viernes), and time (e.g., 4 p. m., 3 p. m.).

SERVICIO AEREO NUEVO ITINERARIO (PERMANENTE)

P. A. A. I. Despachos: EXPRESOS: Miércoles: Recomendados 2 p. m. Ordinarios 3 p. m.: Para Miami, (Fla.), Cuba, Jamaica, Colombia, Venezuela, Trinidad, Norte Brasil (Via Trinidad).
ORDINARIOS: Lunes y Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m.: David (Chiriquí) Centro América, Méjico y Brownville (Tex.).
CORREO COMBINADO: Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m.: Para Puerto Barrios Guat., Belize, S. H., Méjico, Cuba y Miami (Fla.).
PANAGRA: Lunes y Jueves. Recomendados: 2 p. m. Ordinarios 3 p. m.: Para Sur América, hasta Montevideo, Uruguay.
LLEGADAS: P. A. A. I. De Brownville Tex., Méjico Centro América y David (Chiriquí) a Patilla los Miércoles a las 3.30 p. m. De Miami, (Fla.) Méjico, Cuba, Centro América y David, los Domingos a las 3 y 20 a Patilla.
EXPRESO: Lunes y Jueves a las 5 p. m. Procedente de Miami, Cuba Colombia, Venezuela y Trinidad.
PANAGRA: Jueves y Domingos a las 5.45 p. m. procedente de Sur América.

SERVICIO AEREO NACIONAL

ruta No 1. (Aeroplano): Todos los martes y jueves hasta las 8 horas de la noche, se recibe y despacha correspondencia aérea para AGUADULCE, CHITRE, SANTIAGO, LAS LAJAS y DAVID, lo mismo que la de la RUTA No 2 (Anfibio) para COLON y BOCAS DEL TORO.
ruta No 3. (Anfibio): El día 2 de cada mes (cuando no sea miércoles o viernes, que se transfiere para el día siguiente). Se recibe y despacha correspondencia aérea el día 1 hasta las 8 horas p. m. para SAN MIGUEL, GARACHINE y LA PALMA (Darién).
ruta No 4. (Anfibio) para COIRA, los lunes. Esta correspondencia se recibe y despacha los lunes hasta las 11 horas a. m. Los aviones salen de la Agencia de Patilla a las 6 horas y 30

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se consideraran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la administración de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el señor Elias Cano Ch., en su carácter de apoderado especial de José Juan Campodónico, ha presentado la siguiente solicitud en compra:

"Señor Gobernador, encargado de la administración de Tierras. Para José Juan Campodónico, generales conocidas, solicito título compra terreno "Vieja Eugenio", ubicado Distrito Macaracas, cuarenta y nueve hectáreas seis mil ochocientos ochenta metros cuadrados superficie, alinderado: Norte, Río Estibán y Manuel José Amado; Sur, Hbrs. Este, Hbrs. y Crescencio Barrios y Oeste, Río Estibán. No reconoce servidumbre, es adjudicable, viene ocupado cercas y cultivos antes vigencia Código Fiscal. Acepto condiciones y reservas legales. Ofrezco terreno dedicarse exclusivamente fines agrícolas. Acompaño comprobantes.

Las Tablas, Diciembre 28 de 1931.

Elias Cano Ch.

El Gobernador administrador,

R. MORA.

El Secretario,

Pablo Alba P.

3 vs.—3

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la administración de Tierras,

HACE SABER:

Que el señor Elias Cano Ch., como apoderado de José María Saavedra, vecino del Distrito de Macaracas, ha dirigido la siguiente solicitud en compra del terreno denominado "San Pablo":

"Señor Gobernador, encargado de la Administración de Tierras: Para José María Saavedra, de generales conocidas, ruego a Ud. se sirva expedir título de propiedad, sobre el lote de terreno denominado "San Pablo", ubicado en Macaracas, de cinco hectáreas mil ciento setenta metros cuadrados de superficie, alinderado así: Norte, terreno libres; Sur, terreno de José Juan Campodónico; Este, camino de Macaracas a Paso, y Oeste, terreno libre. Este lote es adjudicable, no reconoce servidumbre y es adjudicable. Viene ocupado con cercas y cultivos desde antes de la vigencia del C. Fiscal, y se dedicará exclusivamente a fines agrícolas. Acompaño comprobantes. Las Tablas, Diciembre 28 de 1931.

Elias Cano Ch.

El Gobernador administrador,

R. MORA.

El Secretario,

Pablo Alba P.

3 vs.—3

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la administración de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el señor Elias Cano Ch. como representante legal de José Juan Campodónico y Lorenzo Grassli, ha pedido para ellos título de propiedad, en compra, mediante el siguiente escrito:

"Señor Gobernador, encargado de la Administración de Tierras. Para José Juan Campodónico y Lorenzo Grassli, generales conocidas, solicito título de propiedad compra, terreno "La... ubicado Distrito Tonosí,

capacidad: cuarenta hectáreas nueve mil novecientos sesenta metros cuadrados, alinderado así: Norte, Río Guanico; Sur, Avelino Díaz y Quebrada Sucia; Este, Zanja sin nombre, Guillermina C. de Alorzo, Escolástico Montenegro, Quebrada Cocobolo, Juan de Dios Vásquez, Quebrada Romplo a Guanico, Juan Ortega y Quebrada sin nombre; Oeste, camino Gambutal a Guanico, Isidoro Quintero, Manuel Poveda, Justo P. Correa y Playón de Río Guanico. Reconoce servidumbre de tránsito camino Rompio Guanico; es adjudicable, no perjudica terceros, está cercado y cultivado antes vigencia Código Fiscal. Terreno dedicarse exclusivamente fines agrícolas. Adjudicatarios aceptan condiciones y reservas legales. Acompaño comprobantes. Las Tablas, Diciembre 28 de 1931.

Elias Cano Ch.

El Gobernador administrador,

M. B. MORANO.

El Secretario,

Pablo Alba P.

Es copia que expido hoy quince de Marzo de mil novecientos treinta y dos, a petición de parte y de orden del Jefe del Despacho.

El Secretario de Tierras,

Pablo Alba P.

3 vs.—2

EDICTO EMPLATORIO N° 593

El suscrito Juez Primero del Circuito de Bocas del Toro,

HACE SABER:

Que en la demanda de petición de herencia propuesta por Janne Matilde Vidal viuda de Dyett por medio de apoderado, a los bienes dejados por su finado esposo Richard Benjamin Dyett, se ha dictado el auto que cuya parte pertinente, es como sigue:

"Juzgado Primero del Circuito.—Bocas del Toro, Abril diez y nueve de mil novecientos treinta y dos.

Vistos: ...

Como de los certificados que se han mencionado se comprueba la defunción del causante, que éste no ha otorgado testamento en esta Notaría y el derecho de la demandante a los bienes hereditarios, este Juzgado administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley hace las declaraciones siguientes:

1° Que está abierta la sucesión intestada del finado Richard Benjamin Dyett, desde el día de su defunción ocurrida en esta ciudad el día trece de Septiembre de mil novecientos treinta y uno.

2° Que es heredera de los bienes hereditarios, sin perjuicio de tercero, la señora Janne Matilde Vidal viuda de Dyett en su carácter de esposa superviviente del causante.

3° Se ordena a que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

Fijese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.

El Juez,

ZENON NAVALO.

El Secretario,

J. M. Díaz.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por treinta días hábiles, contados desde el día de su fijación y copia de él se entrega a la parte interesada para la publicación del mismo por tres veces en un periódico y una vez en la GACETA OFICIAL. Hoy 21 de Abril de 1932.

El Juez,

ZENON NAVALO.

El Secretario,

J. M. Díaz.

3 vs.—1

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el señor Elias Cano Ch., como apoderado de Benigno Cedeño, ha presentado solicitud para que se le adjudique título, en compra de un globo de terreno, por medio del siguiente escrito:

"Señor Gobernador, encargado de la Administración de Tierras. Para Benigno Cedeño, generales conocidas, solicito título compra, terreno "Coiba", ubicado Distrito Tonosí, capacidad veintisiete hectáreas siete mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados, cercado y cultivado totalmente antes vigencia Código Fiscal, alinderado: Norte, serro de Carmen Batista; Sur, Babino Saavedra; Este, camino y cerro Babino Batista, y Oeste, Avelino Díaz y camino Luis Oliva. Es adjudicable. No reconoce servidumbre. Dedicarse fines agrícolas exclusivamente. Acepto condiciones y reservas legales. Acompaño comprobantes. Las Tablas, Diciembre 28 de 1931.

Elias Cano Ch.

El Gobernador administrador,

M. B. MORANO.

El Secretario,

Pablo Alba P.

3 vs.—3

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la administración de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el señor Temístocles Vera, vecino del distrito de Pedasí, ha solicitado de este Despacho título de propiedad en compra de un globo de terreno ubicado en jurisdicción de aquel Distrito, mediante la siguiente petición:

"Señor Gobernador de la Provincia, encargado de la administración de Tierras.—Las Tablas.

Yo, Temístocles Vera, mayor de edad, casado, agricultor, ciudadano panameño, vecino y residente en este Distrito y comerciante, a usted recorro, con el mayor respeto, en demanda de que, previa la tramitación legal correspondiente, se me expida el título de propiedad, en compra, de un globo de terreno denominado "Río Caldera" y "Los Latones", ubicado en la jurisdicción de este Distrito, con una capacidad superficial de setenta y tres hectáreas con tres mil seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados (Hects. 73.5688 m. c.), y alinderado así: Por el Norte, terreno de Enrique Moscoso; Sur, terreno de Juan José Amado y otros, teniendo el Río Caldera dentro del terreno que se está describiendo; por el Este, quebrada "Mateos"; y por el Oeste, con terrenos de Antileo Moscoso. El terreno descrito, reconoce la servidumbre del camino de "La Garita", no encierra dentro sus linderos minas ni yacimientos; tampoco está comprendido entre los inadjudicables de que trata la ley de la materia; tiene cultivadas treinta (30) hectáreas de paja artificial y está dedicado a pastaderos para la cría de ganados; está en parte cercado con alambre de púas, tiene más de cuarenta hectáreas de montes incultos, y la posesión de ese terreno data de antes de la vigencia de la Ley 70 de 1904; ley 20 de 1913 y del Código Fiscal. Acompaño a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Doble ejemplar del plano levantado de la mensura del terreno, del agrimensor autorizado Samuel Urrutia de Hamburgo, debidamente aprobado por el Agrimensor General el correspondiente informe legalmente ratificado;
b) El certificado expedido por el Colector de Hacienda de este Distrito, con el cual se comprueba que el expresado terreno está a paz y salvo con el Tesoro Nacional;
c) Las declaraciones de tres testigos, rendidas ante el Juez Municipal de este Distrito, que atestiguan las condiciones del expresado globo de tierra; y
d) El recibo del Juzgado Eleutor de esta Provincia, donde consta haber hecho el depósito de ley. El terreno se ubica entre el camino de San Mateo"

Ruego a usted señor Gobernador, se sirva dar a esta solicitud el curso legal correspondiente.

Pedasí, Diciembre 26 de 1931.

Temístocles Vera.

El Gobernador, Administrador,

R. MORA.

El Secretario,

Pablo Alba P.

3 vs.—3

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Los Santos, encargado de la Administración de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el señor Elias Cano Ch., en su carácter de apoderado especial de Simón Vergara, ha solicitado título, en compra, de dos globos de terreno, situados en comprensión del Distrito de Pedasí, de esta Provincia, mediante el siguiente memorial:

"Señor Gobernador, encargado de la Administración de Tierras.

Para Simón Vergara, de generales conocidas, solicito título compra dos lotes terreno, describáse así:

Terreno "Tempisque", ubicado Distrito Pedasí, de setenta y seis hectáreas dos mil novecientos ochenta metros cuadrados superficie, alinderado: Norte, río Caldera; Sur, terreno libre; Este, terreno de Pedro Vergara y río Caldera; y Oeste, terrenos de Carmen González, Agustín y Manuel Vargas. No reconoce servidumbres, es adjudicable y viene ocupado con cercas y cultivos desde antes de la vigencia del Código Fiscal. Terreno "Santa Fe", ubicado en el mismo Distrito, nueve hectáreas tres mil seiscientos metros cuadrados de superficie, cultivado totalmente cercado antes vigencia Código Fiscal, alinderado: Norte, Camino de la quebrada grande; Sur, camino de la Ahumada; Este, terreno libre cercano a la población de Pedasí; y Oeste, cerco de Ventura Cedeño. No reconoce servidumbres y es adjudicable. Ofrezco ambos lotes dedicarse exclusivamente fines agrícolas. Acompaño comprobantes.

Las Tablas, Diciembre 28 de 1931.

Elias Cano Ch.

El Gobernador administrador,

M. B. MORANO.

El Secretario,

Pablo Alba P.

3 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chepigana,

HACE SABER:

Para dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 161 y 163, del Código Fiscal que el lote de terreno de treinta (30) hectáreas de extensión superficial denominada "La Villa", ubicado en jurisdicción de este Distrito, del cual aparecía como ocupante los señores Venancio y Cornelio Martínez y Cecilio Rivas, ha sido excluido del Catastro de la Renta Agraria, según oficio número R-102, de fecha 2, del presente mes, dirigido a esta Alcaldía, por el señor Director General del Catastro.

Se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría, y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que el señor Editor de la GACETA OFICIAL, lo publique en dicha Gaceta, por el término de treinta (30) días.

Finado hoy catorce del mes de Abril de mil novecientos treinta y dos.

El Alcalde,

NAVALO FERRER R.

El Secretario,

Sebastián Chaves

3 vs.—2

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO
AVISO OFICIAL

Desde el Martes (3) de Mayo próximo hasta el viernes (3) tres de Junio venturo se pagará el impuesto de inmuebles 2º cuatrimestre del presente año, correspondiente al Distrito de Panamá y a la Provincia de Colón con 10% de descuento. Los recibos se solicitarán y pagarán en el Banco Nacional de esta ciudad y en la Agencia de Colón.

Los contribuyentes residentes en la capital que tengan propiedades en la Provincia de Colón, pueden solicitar y pagar sus recibos en el Banco Nacional desde la fecha arriba citada hasta el día (10) diez de Mayo próximo.

Panamá, Abril de 1932.

PEDRO LOPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA
AVISO OFICIAL

Las matriculas en el Instituto Nacional, la Escuela Normal de Institutoras, la Escuela de Artes y Oficios y la Escuela Profesional quedarán abiertas el día 20 de los corrientes de 8 a 11 a. m. y de 2 a 5 p. m., y se cerrarán al 30 de este mismo mes. El derecho de matrícula en todos estos establecimientos es de cinco balboas para el primer semestre y de cinco para el segundo. En las escuelas "Justo Arosemena" y "República de Chile" anexas al Instituto y a la Escuela Normal de Institutoras, respectivamente, la matrícula será gratuita.

Panamá, 19 de Abril de 1932.

R. RIVERA S.,
Sub-Srlo. de Instrucción Pública.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS
AVISO DE LICITACION

Hasta el momento en que el reloj marque las tres de la tarde del día 2 de Junio próximo, se recibirán en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas propuestas para atender a la prestación de los servicios de beneficencia y construcción de un hospital moderno en la ciudad de Colón.

El pliego de cargos respectivo puede consultarse en el Departamento de Fomento de la expresada Secretaría, todos los días hábiles.

Señ condiciones generales de la licitación las contenidas en el artículo 94 Ley 63 de 1917.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del día 22 de Mayo de 1932, se recibirán en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, propuestas para el suministro de una cerca metálica para el Hospital de Santo Tomás. Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de primera clase y en sobre cerrado, ajustándose en un todo a las especificaciones y planos elaborados por el Departamento de Obras Públicas de la Secretaría, en donde pueden consultarse todos los días hábiles.

Señ condiciones generales de la licitación, las contenidas en el artículo 94 Ley 63 de 1917.

Panamá, Abril 21 de 1932.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 20 de Mayo próximo a las ocho de la mañana para dar comienzo a la diligencia de remate del bien embargado en la acción ejecutiva hipotecaria seguida por Juana Sofía Jovane de Rodas contra Miguel Jiménes y que a continuación se describe:

"Finca inscrita en el Registro Público con el número ocho mil setecientos nueve (8709), inscrita al Folio cuatrocientos cincuenta y ocho (458), del Tomo doscientos sesenta y

cada en la Calle segunda de la población de Juan Diaz cuyos linderos y medidas son:

Medidas: "Mide quince metros de frente por cuarenta de fondo, o sea una superficie de seiscientos metros cuadrados (600 m. c.).

Linderos: Norte, lote número dos (2) y tres (3), de la Avenida Tercera; Sur, lote número cuatro de la calle segunda; Este, la Calle Segunda; y Oeste, lote número uno de la Avenida Tercera.

Valor: B. 250.00

Será postura admisible, la que cubra las dos terceras partes del valor antes mencionado y se oírán las propuestas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a efecto el remte y dentro de esta misma hora se oírán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para ser postor hábil se requiere la previa consignación del cinco por ciento (5%) del avalúo, en la Secretaría del Tribunal.

Panamá, Abril 25 de 1932.

El Secretario,

L. Hincapié.

3 vs.—3

AVISO COMERCIAL

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, pongo en conocimiento del público que he comprado al señor Pablo Cohen sus almacenes situados en esta ciudad en la Avenida Central, números 58 y 80.

Panamá, 30 de Abril de 1932.

Elna Cohen.

3 vs.—3

EDICTO NUMERO 271

El suscrito, Administrador de Tierras de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Eugenio Horna ha presentado en este Despacho una solicitud que dice:

"Señor Administrador de Tierras: De conformidad con los artículos 9 y 10 de la Ley 137 de 1926, sirvase usted expedirme título de propiedad sobre un lote de terreno que poseo en el Distrito de San Lorenzo, con cabida de ciento veintinueve hectáreas y fracción, y comprendida dentro de estos linderos: Norte y Oeste, terrenos nacionales; Sur, camino nacional a Panamá y Este, terreno de Juan Pablo Whitgreen.

Acompaño la documentación requerida y confiero poder para representarme en este negocio al abogado A. Telemir Pérez R.

El terreno se llamará "La Cantabria".

Como extranjero que soy manifiesto renunciar a toda reclamación diplomática que pudiera originar el terreno cuya solicitud hago ahora, sin perjuicio de la denuncia de justicia en contra de mis derechos.

David, 29 de Noviembre de 1931.

E. Horna E.

Accepto.—**A. T. Pérez R.**

Y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto por treinta días en este Despacho y en la Alcaldía de San Lorenzo y se le entregan copias al interesado para que las haga publicar conforme lo establece la Ley.

El Administrador,

M. DE J. JARN JR.

El Secretario,

S. Anguiano D.

CECILIO MORENO.

Notario Público 2º del Circuito de Panamá.

CERTIFICA

1º Que los señores Juan Gargallo Centol, Carlos Gargallo Centol y César Alvarez, ambos de edad, españoles y de esta ciudad, han otorgado una escritura pública

2º Que el capital social es de ciento treinta mil dólares, aportado por los socios así: Jesús Gargallo Centol, B. 80.000.00; Carlos Gargallo Centol, B. 30.000.00, y César Alvarez, B. 20.000.00.

3º Que la Sociedad se ocupará en la compra y venta de toda clase de mercaderías y en la explotación de cualquier negocio lícito, y durará por el término de tres años a partir de la fecha:

4º Que cada uno de los socios tendrá derecho al uso de la firma social, y que la administración de los negocios correrá a cargo de los señores Jesús y Carlos Gargallo Centol; y

5º Que los mismos señores Jesús y Carlos Gargallo Centol y César Alvarez han declarado disuelta y liquidada la Sociedad que ha venido girando en esta plaza bajo la firma de "J. GARGALLO Y CIA.", haciendo constar que el activo y pasivo de ésta lo asume la nueva Sociedad "GARGALLO HERMANOS & CIA.". Lo anterior consta en las escrituras 472 y 473 de esta fecha, otorgada en esta Notaría.

Panamá, Mayo 4 de 1932.

CECILIO MORENO.

Notario Público Segundo.

3 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Andrés Mediano vecino de esta población, se encuentra depositada una novilla de color amarilla careta roja de una pata, cuyo animal es de cuarta talla, sin marcas de ninguna clase. Este animal ha sido denunciado por el citado Mediano como un bien moztuente y sin dueño conocido, y ha estado vagando desde hacen como dos años poco más o menos, por los lugares de la "Alvina de Jalá" Jurisdicción de este Distrito.

Por tanto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1600, y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días hábiles, y un ejemplar del mismo se remite a la GACETA OFICIAL, para su publicación, para que todo el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término, y de lo contrario será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Las Lajas, Noviembre 24 de 1931.

El Alcalde,

Tomás Barriber.

El Secretario,

E. de Gracia P.

30 vs.—22

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Natá,

HACE SABER:

Que en poder del denunciante señor Fabio A. Urrutia U. se encuentra depositada una vaca parida con su cria por orden de este Despacho, de color amarilla, como de ocho años de edad, de mediana estatura y herada en la púlpia derecha así: . . . la que según el denunciante tiene más de ocho años de estar pastando en los Henos de San Miguel de esta Jurisdicción, sin dueño conocido; la cria es una ternera como de un año de edad, mostreña orejona, y del mismo color de la madre.

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 1601 del Código Administrativo, se cita, llama y ampara a al dueño o inerrado para que en el término de 30 días hábiles, haga valer sus derechos, pasados los cuales sin que se presente reclamo alguno, será rematada por el Tesorero Municipal del Distrito en pública subasta.

Natá, 20 de enero de 1931

El Alcalde,

OCTAVIO HERNANDEZ.

El Secretario,

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

Sorteo

N° 684

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 8 DE MAYO DE 1932

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 20,000.00.....	B. 20,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	6,000.00.....	6,000.00
1 TERCER PREMIO de.....	3,000.00.....	3,000.00
18 APROXIMACIONES de.....	200.00 cada una.....	3,600.00
9 PREMIOS de.....	1,000.00 cada uno.....	9,000.00
90 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	5,400.00
900 PREMIOS de.....	20.00 cada uno.....	18,000.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 50.00 cada una.....	900.00
9 PREMIOS de.....	100.00 cada uno.....	900.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 40.00 cada una.....	720.00
9 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	540.00

1,074

Total.....B. 68,060.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 10.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE B. 0.50

IMPORTANTE

LEY 12 DE 1931 (DE 5 DE ENERO)

Artículo 5°.—Todo aviso civil, judicial o administrativo, que deba publicarse por mandato de la ley una sola vez, debe ser publicado precisamente en la "Gaceta Oficial", para que surta sus efectos; y todo aviso que por el mismo mandato debe publicarse varias veces, debe aparecer por lo menos una vez en la "Gaceta Oficial" para los mismos fines.

(Gaceta Oficial No. 5949 de 7 Marzo de 1931)

AVISO

El señor Alcalde Municipal del Distrito de Panamá, al público,

SACR DERRAMA:

Que en poder del señor José del Carmen Polo se encuentra depositado un terreno pintado como de dos años y medio, sin marca de sangre y fuego y sin dueño conocido, el cual se encontraba dentro de un casco desde hace algún tiempo, siendo denunciado por el mismo señor Polo.

Para que sirva de formal notificación al que se crea con derecho al mencionado semoviente, se fija en presente edicto en un lugar visible de este despacho por el término de

30 días y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que sea publicado en la Gaceta Oficial.

El vendido al término señalado, no se presentare nadie a reclamar dicho semoviente se procederá al remate en pública subasta en la Lotería Municipal, dando así cumplimiento a los artículos 1081 y 1082 del Código Administrativo.

El Alcalde,

RAMON MUÑOZ G.

El Secretario,

Remigio Muñoz.

30 va.—20

BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1904

DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA
Y MIEMBRO DE LA
AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN
OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuentas con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y Venta de Dinero, Depósitos, Cuentas de Crédito, Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE
A PLAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN
BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCION:
FOR TELEGRAPH
"NACIONAL"
FOR CABLE APARTADO 737

CLAVES EN USO:
A. B. C. Y + EDICION
SENTLEY LIGHT Y PETERMIN

ENRIQUE LINARES
GERENTE